


	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

JUSTIFICACIÓN PRORROGA NO. 4 DE LA ORDEN DE COMPRA 71507 SUSCRITA CON MORARCI GROUP SAS.			
CONTRATISTA:	MORARCI GROUP S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	900110012-5
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (COD. CAMPCAMMAI1-CAMPCAMMAI1-CAMPCAMMAI1-CARGA LCHI1)		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$47.794.000		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE JUNIO DE 2021		
ACTA DE INICIO	07 DE JULIO DE 2021		
MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA / SUSPENSIÓN	<p>PRORROGA 1: Prorroga por DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, es decir hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022</p> <p>PRORROGA 2: Prorroga por DOS (02) MESES, es decir hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022</p> <p>PRORROGA 3: Prorroga por DOS (02) MESES, es decir hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022</p>		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	31 DE JULIO DE 2022		
SUPERVISIÓN:	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A		
PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
LÍNEA	N/A		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p><u>Antecedentes:</u></p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió la orden de compra No. 71507, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (COD. CAMPCAMMAI1-CAMPCAMMAI1-CAMPCAMMAI1-CARGA</p>		

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

	<p>LCHI1)", con la empresa MORARCI GROUP SAS, por un valor de CUARENTA Y SISTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$47.794.000,00) M/CTE,</p> <p>El acta de inicio se suscribió el día 07 de julio de 2021.</p> <p>El día 10 de diciembre de 2021 se suscribió PRORROGA No. 1 así: PRORROGAR el plazo de ejecución de la orden de compra 71507 por el término de DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, es decir hasta el <u>treinta y uno (31) de marzo de 2022</u>.</p> <p>El día 28 de marzo de 2022 se suscribió PRORROGA No. 2 así: PRORROGAR el plazo de ejecución de la orden de compra 71507 por el término de DOS (02) MESES, es decir hasta el <u>treinta y uno (31) de mayo de 2022</u>.</p> <p>El día 25 de mayo de 2022 se suscribió PRORROGA No. 3 así: PRORROGAR el plazo de ejecución de la orden de compra 71507 por el término de DOS (02) MESES, es decir hasta el <u>treinta y uno (31) de julio de 2022</u>.</p> <p><u>Justificación</u></p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente requiere contar de manera permanente con la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos contemplados en la Orden de Compra No. 71507 de propiedad de la entidad, los cuales requieren mantenimiento correctivo y preventivo de manera periódica, con el fin de conservar el óptimo funcionamiento, para lo cual se contemplan los siguientes rubros y su utilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios): Rubro por donde se proveen los repuestos para el mantenimiento de los vehículos. -Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible: Rubro por donde se cancelan los aceites lubricantes para los vehículos. -Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte: Rubro por donde se cancela la mano de obra de los mantenimientos de vehículos. <p>Productos de caucho y plástico: Rubro por donde se cancela el suministro de llantas.</p> <p>Con corte a última cotización autorizada No. 13247 de fecha 14 de mayo de 2022 se ha ejecutado así:</p>
--	---

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

GESTIÓN CONTRACTUAL

Justificación Modificación Contractual


Código: PA08-PR05-F9

Versión: 1

COTIZACION	PLACA	VALOR TOTAL
9708	OBG412	714.862,75
9847	OBF262	3.273.287,78
10003	OBG414	350.086,10
10095	OBG412	809.296,39
10113	OBG414	452.545,10
10167	OBG412	557.595,92
10249	OBG414	279.971,30
10358	OBG412	19.997,95
10398	OBG414	20.491,80
10555	OBG143	27.280,75
10641	OBG414	1.060.332,84
10811	OBF262	453.532,80
10909	OBG412	2.244.961,18
11422	OBG414	936.570,46
11750	OBG 143	5.050.288,60
12075	OBG414	321.818,84
12667	OBG414	1.205.655,64
11970	OBG143	27.280,75
13247	OBG143	1.169.363,02
TOTAL		18.975.219,97

De acuerdo con lo anterior se tiene un saldo por ejecutar en cada uno de los rubros que hace parte del contrato, discriminados así:

RUBRO	CONTRATO	EJECUCION JULIO 2021	SALDO
Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)	20.223.667	9.619.854	10.603.813
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	20.403.224	8.242.390	12.222.834
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	1.758.728	1.112.976	645.752
Productos de caucho y plástico	5.346.381	0	5.346.381
TOTAL, SALDO POR EJECUTAR	47.794.000	18.975.220	28.818.780

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Versión: 1

	Por lo anterior se requiere prorrogar por CINCO (05) MESES , es decir hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 con el fin de ejecutar los saldos que aún se encuentran disponibles en el presente contrato y continuar con el servicio de mantenimiento de vehículos de la entidad en la vigencia 2022, sin tener interrupción del servicio.		
EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.
	NO	X	
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:		
CLÁUSULAS			
1. PRORROGA No.4	Prorrogar por CINCO (05) MESES , es decir hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022		
2. GARANTÍA	EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la presente Orden de Compra y el presente documento. Para el efecto deberá allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio.		
3. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del Presente Contrato, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.		
<p style="text-align: center;"><i>Deisy Sabogal C.</i></p> <p>DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO Directora de Gestión Corporativa. (E)</p> <p>Proyectó: John Jairo Jiménez Londoño Revisó: Wendy Caroline Mercado Vanegas <i>wm</i> Aprobó: Deisy Yohana Sabogal Castro</p>			

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su ejecución.	Radicado 2020IE172701 del 06 de octubre de 2020

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199602386



WEB
07:46:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MORARCI GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001100125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199602425



WEB
07:47:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72306607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de julio de 2022, a las 07:49:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001100125
Código de Verificación	9001100125220701074923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de julio de 2022, a las 07:49:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72306607
Código de Verificación	72306607220701074955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:53:02 AM horas del 01/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72306607**

Apellidos y Nombres: **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Bogotá D.C., 1 de Julio de 2022 - 7:56 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE** de POLONUEVO

72306607

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co


Código de verificación: 7_K7K3_567. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EDUARDO MEJIA LEGUIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.553.049 de Santa Marta - Magdalena, y con Tarjeta Profesional No 31146-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los cinco (5) días del mes de julio de 2022

FIRMA 
EDUARDO MEJIA LEGUIA
TP 31146-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.553.049**
MEJIA LEGUIA

APELLIDOS
EDUARDO ENRIQUE

NOMBRES

Eduardo S. Mejia S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1961**

TUCURINCA
ZONA BANANERA (MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

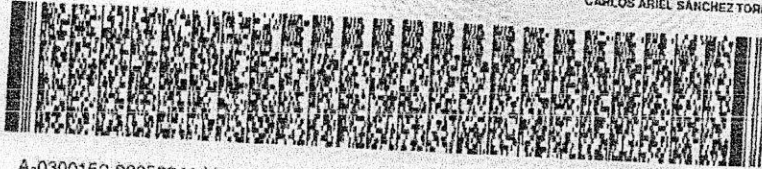
O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00056241-M-0012553049-20080822

0002474706A 1

3280011479

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



31146-T

**EDUARDO ENRIQUE
MEJIA LEGUIA**

C.C. 12.559.049

**RESOLUCION INSCRIPCION 2154-T FECHA 19-XII-91
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

Presidente

00038875

© 1998-2000, S.A.

00-21-0000

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 F E 9 4 0 2 4 8 E 5 2 E 5 1 A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEGUIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12553049 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 31146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-07	1541845316	9437145488	E	2022/07/06	2022/07/07	BANCO DE OCCIDENTE	1	\$61,495,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				80	\$34,438,800	\$0	\$0	\$34,438,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	\$4,613,900	\$0	\$0	\$4,613,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	\$9,279,800	\$0	\$0	\$9,279,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	\$12,225,700	\$0	\$0	\$12,225,700	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	20	\$6,984,900	\$0	\$0	\$6,984,900	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,334,500	\$0	\$0	\$1,334,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				85	\$4,947,100	\$0	\$0	\$4,947,100	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	85	\$4,947,100	\$0	\$0	\$4,947,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				81	\$8,445,000	\$0	\$0	\$8,445,000	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	7	\$708,300	\$0	\$0	\$708,300	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	4	\$327,800	\$0	\$0	\$327,800	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	64	\$6,734,700	\$0	\$0	\$6,734,700	
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$239,300	\$0	\$0	\$239,300	
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$83,300	\$0	\$0	\$83,300	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	\$351,600	\$0	\$0	\$351,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				85	\$12,008,500	\$0	\$0	\$12,008,500	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$1,259,900	\$0	\$0	\$1,259,900	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	\$222,400	\$0	\$0	\$222,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	29	\$4,503,100	\$0	\$0	\$4,503,100	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$318,400	\$0	\$0	\$318,400	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$395,700	\$0	\$0	\$395,700	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	26	\$1,878,900	\$0	\$0	\$1,878,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	\$3,055,100	\$0	\$0	\$3,055,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$993,500	\$0	\$0	\$993,500	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$993,500	\$0	\$0	\$993,500	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$662,300	\$0	\$0	\$662,300	
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$662,300	\$0	\$0	\$662,300	
TOTAL				85	\$61,495,200	\$0	\$0	\$61,495,200	

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 E F 5 1 C A E C E E C 0 B 0 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEGUIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12553049 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 31146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2022 - 08:32:32

Recibo No. 9481682, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CY4996BAFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MORARCI GROUP S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.110.012 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 421.680
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: sirley.racero@morarci.com
Teléfono comercial 1: 3091581
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: sirley.racero@morarci.com
Teléfono para notificación 1: 3091581
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2022 - 08:32:32

Recibo No. 9481682, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CY4996BAFF

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 24 del 30/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta número 31 del 30/12/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2019 bajo el número 356.206 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a MORARCI GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. En desarrollo de su objeto social amplio e indefinido, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título de productos; subproductos, bienes y servicios de origen nacional o extranjero, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, principalmente de toda clase de llantas, rines y neumáticos, productos de caucho y todo tipo de repuestos, piezas y accesorios, para cualquier tipo de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria pesada, agrícola y OTR, así como de cualquier clase de equipo o herramienta destinada al servicio de mantenimiento de los mismos. B) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cualquier vehículo automotor y de motocicleta, así como de maquinaria pesada, incluido el servicio de latonería y pintura especializada. C) Prestación del servicio de asistencia técnica en el ensamble y montaje de equipo y herramientas destinadas al mantenimiento y alistamiento de vehículos automotores en general y de maquinaria pesada, bien sea en Colombia o en el exterior. D) Representación, agenciamiento o franquicia de compañías vinculadas a la comercialización y/o a la fabricación

de cualquier clase de repuestos para vehículos automotores y maquinarias, herramientas y equipos destinados al mantenimiento. preventivo y correctivo de cualquier clase de vehículos automotores y motocicletas, así como maquinaria pesada.

E) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título, al por mayor y al detal, de pinturas en establecimientos especializados en sus diferentes presentaciones tales como laca, barniz, esmaltes, anticorrosivos, vinilos. F) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título; al por mayor y al detal de disolventes de pinturas, masillas, hueso duro; cintas, lijas, ceras, impermeabilizantes para vehículos y motocicletas. G) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título al por mayor y al detal de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. En desarrollo de su objeto principal la Sociedad podrá: 1) Celebrar todo tipo de contratos con el sector público o con el sector privado, tanto nacional como extranjero. 2) Participar en licitaciones, en concursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para celebrar todo tipo de contratos con organismos de orden internacional, nacional, regional, departamental, municipal o distrital, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta y en general, con entidades del país y del exterior. 3) Subcontratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 4) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera, cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren. 5) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten actividades semejantes o complementarias. 6) Adquirir, enajenar, gravar, administrar tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, destinados, directa o indirectamente al desarrollo de su objeto social. 7) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública, bien se trate de organismos internacionales, nacionales, regionales, departamentales, municipales o distritales, entidades descentralizadas u otros organismos, cualesquiera solicitudes, o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social. 11) Promover e interponer acciones o recursos, judiciales, administrativos, contenciosos administrativos y de policía, lo mismo que de cualquier, otra clase, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Transigir, desistir y apelar las decisiones judiciales o de otra clase en que activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus trabajadores. 13) Realizar inversiones en acciones o derechos sociales; en bonos, en fondos de inversión valores bursátiles y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 14) Recibir y dar bienes muebles e inmuebles; corporales o incorporales, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. 15) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internacionales cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 16) Celebrar contratos o actos sobre bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos. 17) En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social.



C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y tendrá un Gerente, el cual tendrá dos suplentes. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas y ejercerán la representación legal. El Gerente y representante legal, así como sus suplentes, no tendrán limitaciones en el monto y naturaleza de los contratos que celebre o los actos que realice, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir apoderados generales o especiales que juzguen necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente sus fines. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Le está prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2022 - 08:32:32

Recibo No. 9481682, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CY4996BAFF

persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de, la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que sean autorizados por la Asamblea de Accionistas. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas, a menos que la decisión sea aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de un numero plural o singular de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas de la sociedad. Es prohibido al Gerente y a sus Suplentes, apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Asamblea de Accionistas a cuyo juicio queda autorizar solamente las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Moreno Arciniegas Manuel Angello	CC 72306607
Suplente del Gerente.	
Arciniegas de Moreno Luz Melida	CC 22402287

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Segundo Suplente del Gerente	
Di Carlo Pena Giuseppe Enrico	CC 8794224

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 22 del 07/03/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2016 bajo el número 303.704 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Mejia Leguia Eduardo Enrique	CC 12553049
Revisor Fiscal Suplente	
Mercado Garcia Gustavo Rafael	CC 8724703

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2022 - 08:32:32

Recibo No. 9481682, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CY4996BAFF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	8.177	06/12/2006	Notaria 5 a. de Barran	128.558	14/12/2006	IX
Escritura	1.485	20/05/2011	Notaria 4a. de Barranq	171.076	25/06/2011	IX
Escritura	1.245	02/05/2013	Notaria 5 a. de Barran	256.575	28/06/2013	IX
Acta	24	30/12/2016	Asamblea de Accionista	325.248	12/04/2017	IX
Acta	27	23/02/2018	Asamblea de Accionista	338.337	26/02/2018	IX
Acta	31	30/12/2018	Asamblea de Accionista	356.206	01/02/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4530
Actividad Secundaria Código CIIU: 4520
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4542
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

AUTOXPERT 62 BOSTON

Matrícula No: 425.736

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2022

Dirección: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 44 MURILLO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2022 - 08:32:32

Recibo No. 9481682, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CY4996BAFF

Matrícula

No: 425.737

Fecha matrícula: 14 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2022

Dirección: CR 38 No 44 - 08

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 40 CENTRO

Matrícula No: 425.738

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2022

Dirección: CR 38 No 40 - 03

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 639.048

Fecha matrícula: 10 de Febrero de 2016

Último año

renovado: 2022

Dirección: CL 40 No 36 - 133

Municipio: Barranquilla -

Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 642.962

Fecha

matrícula: 04 de Abril de 2016

Último año renovado: 2022

Dirección: CL 50 No

44 - 36

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOS MORARCI

Matrícula

No: 727.539

Fecha matrícula: 21 de Febrero de 2019

Último año renovado: 2022

Dirección: VIA 40 No 54-58

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS SABANALARGA

Matrícula No: 770.957



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2022 - 08:32:32

Recibo No. 9481682, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CY4996BAFF

Fecha matrícula:
07 de Octubre de 2020
Último año renovado: 2022
Dirección: CR 23 No 38 - 19 LO
4
Municipio: Sabanalarga - Atlantico

Nombre:
MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 816.481
Fecha matrícula: 25 de Agosto de 2021
Último año
renovado: 2022
Dirección: CL 37 No 46 - 55
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 50.582.228.303,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 30/06/2022 - 08:32:32

Recibo No. 9481682, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CY4996BAFF

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2022 08:55:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72306607** y Nombre: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36251317** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co